CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS

1. Introducción

La Sociedad Española de Psiquiatría Biológica SEPB es una sociedad científica cuyos fines son promover estudios de la conducta humana, a través de la Psiquiatría Biológica, ateniéndose a las bases generales del pensamiento científico natural; la intercomunicación de las actividades y del progreso científico que desarrolla la propia entidad; el fomento del establecimiento de unidades o programas docentes y de investigación dedicados a fortalecer la investigación en España, así como la promoción de la investigación, la docencia y divulgación de los trabajos realizados por sus miembros a través de órganos de expresión propios o concertándolos con otros medios.

Los **socios** de la SEPB deben estar en posesión del título español de Doctor o Licenciado en Medicina y del título oficial de Especialista en Psiquiatría de acuerdo con la legislación vigente, así como estar inscritos en el Registro Nacional de Especialistas en Psiquiatría del país donde resida. Asimismo, haber llevado a cabo algunas de las actividades que se detallan a continuación, realizadas siguiendo las directrices que desprenden de los fines de la Sociedad: trabajos publicados, investigación, docencia.

La trascendencia social que tiene la salud mental impulsa a la SEPB a asumir un compromiso público y voluntario de responsabilidad expresado en un Código de Buenas Practicas.

En el desarrollo de sus fines y velando por los intereses de sus socios, se detecta la necesidad de encontrar una línea de comportamiento que se distinga por los valores que la define:

- **Ética**, buscando el bien común de los integrantes de la SEPB y de la sociedad en general.
- **Eficacia**, utilizando todos los recursos a su alcance para obtener los objetivos marcados.
- **Búsqueda de la excelencia**, actuando siempre en un entorno de mejora continúa.
- **Independencia** de la SEPB en la defensa de sus intereses respecto a entidades públicas y privadas.
- **Creatividad** e **Innovación** en el desarrollo de las actividades propias de la SEPB para concebir nuevas soluciones o transformar las existentes.
- **Equidad e Igualdad de Oportunidades** garantizada para todos los socios.

Principios de Actuación Pública

- **Trasparencia** en las relaciones con los asociados, con las Administraciones Públicas, con la industria farmacéutica, las asociaciones de pacientes y con la sociedad civil.
- **Cooperación** en el impulso de la investigación responsable, compartiendo iniciativas, resultados de investigaciones propias, sugiriendo actividades y proyectos.

- **Honestidad** en las relaciones con los distintos públicos con los que la SEPB interactúa, excluyendo cualquier tipo de acciones que puedan interpretarse contrarias a este principio.
- **Integridad** en la toma de decisiones, evitando la creación o mantenimiento de estados de opinión no contrastados, que puedan incidir en beneficio económico de los asociados.

2. Objetivos del Código

- Proporcionar a los asociados de la SEPB un instrumento que presida su actuación y establezca las conductas a seguir.
- Difundir los valores que caracterizan a la SEPB.
- Divulgar los contenidos del Código más allá de su ámbito de aplicación, a fin de proporcionar a la sociedad civil una mejor información sobre la aplicación de las buenas prácticas realizadas por la SEPB.

3. Grupos de Interés y Compromisos

LOS SOCIOS
Son la pieza fundamental que mueve a la SEPB y el motor de sus intereses y acciones.

➢ La SEPB se compromete con sus socios a:

- Mantener un diálogo continuo para identificar intereses comunes, habilitando los canales de comunicación más eficaces para ello.
  - √ Diseñar e implementar una estructura de comunicación que permita mantener este diálogo: interlocutor, herramientas, etc.
  - √ Elaborar encuestas periódicas de satisfacción para detectar las necesidades y expectativas de los socios y el grado de cumplimiento por parte de la SEPB.

- Poner en marcha Grupos de Trabajo en torno a los temas concretos identificados que fomenten la participación de todos los socios y un enfoque común en el diseño de las acciones oportunas.
  - √ Liderar el posicionamiento público de la profesión ante temas de alto interés social que puedan crear polémica o controversia.
  - √ Alcanzar posicionamientos comunes ante temas clave para los socios y darles la mayor difusión.

- Identificar, hacer valer y defender los intereses comunes de todos sus socios.
  - √ Unificar el interlocutor ante las instancias pertinentes para tener una mayor autoridad, reconocimiento y potencia negociadora.
  - √ Promover ante los organismos competentes las negociaciones conjuntas de todos los socios.
  - √ Evitar conflictos entre intereses profesionales y personales, garantizando la objetividad y el interés científico mediante la creación de un sistema de arbitraje.

LA ADMINISTRACIÓN

La Administración es un público clave con el que establecer una relación de profundo entendimiento y credibilidad. La SEPB aspira a convertirse en interlocutor necesario para la Administración en el desarrollo de sus competencias, ya sea ésta a nivel central del Estado (Ministerio de Sanidad, Ministerio de Educación) o Autonómico (Consejerías de Sanidad o Educación).

- La SEPB se compromete con la Administración a:

  - Establecer canales de comunicación abiertos y accesibles ofreciendo una disponibilidad constante y un diálogo fluido.

  - Simplificar y facilitar la interlocución, unificando las voces en el caso de intereses comunes de los socios.
    - √ Designar un responsable del seguimiento de la relación con la administración manteniendo una constante actitud proactiva de diálogo.

  - Colaborar en el diseño e implementación de los contenidos de la educación, planificación y gestión sanitaria, en coordinación con los otros organismos implicados: la Organización Médica Colegial, Foro de la Profesión, Colegios de Decanos, Asociaciones de Estudiantes, Sindicatos.

    - √ Participar en el logro de una adecuada formación en medicina y sus especialidades.
    - √ Promover los requerimientos de una asistencia sanitaria de calidad.

  - Defender ante la Administración la necesidad de investigación, tanto básica como específica, y su valor como motor del desarrollo de la profesión y la industria.

    - √ Realizar estudios e informes sobre las líneas y materias de investigación prioritarias contando con la SEPB.
    - √ Elaborar planes de viabilidad sobre líneas de investigación concretas contando con la SEPB.

  - Proponer los mejores expertos en las materias requeridas por la Administración contando con los socios.

  - Colaborar con la Administración, poniendo en su conocimiento las mejores prácticas internacionales en materia de docencia, investigación y gestión.

LA INDUSTRIA FARMACEÚTICA

La relación con la industria farmacéutica es básica para la SEPB porque este sector es un socio de conocimiento inestimable para los socios.

- La SEPB se compromete con la industria farmacéutica a:

- Mantener una relación basada en los mismos principios que definen la profesión médica: el rigor científico, la racionalidad, el espíritu de cooperación, sentido de servicio a los pacientes y responsabilidad ante la sociedad civil.

- Garantizar un marco de transparencia y rigor normativo en sus relaciones.

- Conocer y facilitar el cumplimiento de las autorregulaciones del sector farmacéutico, tales como el Código Español de Buenas Prácticas de Interrelación de la Industria Farmacéutica con los Profesionales Sanitarios, las Normas de Buenas Prácticas Clínicas o la Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial.
  - √ Velar por el cumplimiento de estas normas, facilitando a la industria farmacéutica su implementación y evitando las situaciones de conflicto recogidas en dichos textos.

- Entablar relaciones basadas en la independencia, manteniendo comunicaciones plurales con la industria farmacéutica.

- Favorecer un diálogo y colaboración constante y equitativa con los socios, aportando vías de colaboración de interés para todas las partes.
  - √ Facilitar de manera proactiva información sobre los objetivos y funciones de la SEPB a las empresas farmacéuticas.

- Proponer líneas de investigación realistas y ajustadas a la legalidad, que satisfagan los intereses comunes, teniendo como orientación el cuidado de la salud mental de la sociedad civil y la mejora de su calidad de vida.

- Proveer a la industria farmacéutica de los profesionales más cualificados para sus necesidades de asesoramiento o consultoría, ya sea en el desarrollo de su propia actividad o en la de sus fundaciones o en el marco de colaboración con otras instituciones.
  - √ Potenciar el papel de los socios como consultores y asesores de la industria farmacéutica.

- Informar de las necesidades de formación continua de los socios de la SEPB, colaborando en la búsqueda de soluciones formativas satisfactorias.
  - √ Buscar acuerdos de financiación conjunta entre administración pública y sector farmacéutico para cubrir las necesidades de formación continua de los profesionales sanitarios.
  - √ Elaborar contenidos formativos ajustados a criterios científicos, encaminados al cuidado de la salud de la sociedad civil.

- Colaborar en la promoción de la docencia conjunta y en la mejora de la educación sanitaria.

- Cooperar con la industria farmacéutica en las acciones de investigación, educación y asistencia llevadas a cabo en países en vías de desarrollo, bien a iniciativa de la propia industria como de los socios.
  - √ Respetar en este tipo de colaboraciones los mismos requisitos éticos y legales que imperan en España, aunque los países en los que se desarrolle tengan una legislación menos exigente.

- √ Ser transparentes en las relaciones de este tipo entabladas con la industria farmacéutica, reportando las acciones realizadas, inversiones y resultados obtenidos.

LAS ASOCIACIONES DE PACIENTES Y SUS FAMILIARES

La SEPB quiere facilitar la relación entre los socios y las asociaciones de pacientes y familiares, atendiendo las necesidades de atención sanitaria, información y ampliación de conocimientos.

- La SEPB se compromete con las asociaciones de pacientes y familiares a:

  - Coordinar la comunicación entre una asociación y los socios.
    - √ Designar un responsable que lidere la comunicación con las asociaciones de pacientes y familiares, facilitándoles un interlocutor único y eficaz.

  - Mantener una comunicación constante y fluida que permita comprender las necesidades y posturas de ambas partes.

  - Garantizar la calidad y veracidad de la información facilitada por los socios.

  - Representar intereses comunes ante la Administración y la industria farmacéutica.
    - √ Identificar los temas de interés común para ambas partes.
    - √ Unificar los interlocutores ante la Administración y la industria farmacéutica para negociar y trabajar juntos en los temas identificados.

  - Abogar conjuntamente por el fomento de la investigación básica y una mayor atención hacia patologías de menor relevancia pero de gran impacto social.

LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los medios de comunicación son aliados imprescindibles en la divulgación del trabajo de la SEPB y en su acceso a la sociedad en general para transmitir y sensibilizar sobre las mejores prácticas de prevención y salud.

- La SEPB se compromete con los medios de comunicación a:

  - Facilitar información veraz, clara y actualizada que refleje de manera transparente el trabajo de la SEPB y sus socios.

  - Colaborar con los medios en el desarrollo de su actividad, facilitándola en la medida de lo posible.

4. Desarrollo y Aplicación

Con el fin de garantizar su correcto seguimiento y cumplimiento el Comité Ejecutivo de la SEPB, asumirá las funciones siguientes:

- Fomentar la difusión y conocimiento del código de buenas prácticas.
- Promover su seguimiento por parte de los socios.
- Velar por el cumplimiento del código entre los socios.
- Interpretar el código y asesorar a los socios.
- Resolver dudas y controversias en su aplicación.
- Mediar en los casos de incumplimiento.

El Comité Ejecutivo podrá actuar por iniciativa propia, a petición de los socios o cuando cualquier otra organización presente una información concreta de incumplimiento del código.

El Comité Ejecutivo podrá realizar recomendaciones o propuestas dirigidas a los socios sobre aspectos del código que considere deben ser tenidos especialmente en consideración.